VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS

En el Municipio del Valle de San José, Santander, se realiza la verificación de los requisitos y documentos presentados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio previo y en la invitación para la suscripción del convenio interadministrativo de integración de servicios cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".**

I. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de persona	Jurídica			
Nombre	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO			
Dirección	**Municipio**		**Departamento**	**Nit.**
Km 7 Vía Socorro, Vereda Naranjal Sec Berlín	San Gil		Santander	804.004.058-1
CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL (persona jurídica)				
Cámara de Comercio	N/A	**Resolución o documento equivalente**		SI
Fecha de registro	**Ciudad**		**Fecha expedición**	**Expedición <=30 días**
N/A	N/A		N/A	N/A
Actividad económica RUT	8424		**Fecha RUT**	04/02/2026
Descripción de la actividad económica u objeto social.	Administración de Justicia			
Nombre del representante legal o delegado	Ciro Alfonso Gómez Beltrán			
Cédula de ciudadanía No	91.071.457	**Expedición**	San Gil, Santander	
Objeto social o Actividad económica			**CUMPLE** | **SI** | X | **NO** |	

II. CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR

DOCUMENTO	PRESENTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	SI	NO	
Registro Único Tributario – RUT del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC	SI		SI		
Copia del acto administrativo de nombramiento del Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro – EPMSC Socorro.	SI		SI		
Copia del acta de posesión del Director del EPMSC Socorro.	SI		SI		
Copia del acto administrativo vigente de delegación o desconcentración de funciones contractuales que faculte al Director del EPMSC Socorro para celebrar convenios interadministrativos de integración de servicios.	SI		SI		

Copia de la cédula de ciudadanía del Director del EPMSC Socorro.	SI		SI		
Certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando correspondan, expedida por el funcionario competente del INPEC.	SI		SI		
Ficha técnica elaborada por el EPMSC Socorro, que contenga las especificaciones, cantidades y condiciones de entrega de los bienes requeridos.	SI		SI		

III. CONSULTA DE ANTECEDENTES

Se realizó la verificación de los antecedentes presentados en la propuesta:

DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República persona jurídica	X		Fecha de verificación 26/10/2026
Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República representante legal o delegado	X		Fecha de verificación 26/10/2026
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación persona jurídica	X		Fecha de verificación 26/10/2026
Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación representante legal o delgado	X		Fecha de verificación 26/10/2026
Certificado de antecedentes judiciales representante legal o delgado	X		Fecha de verificación 26/10/2026
Verificación situación militar representante legal o delgado	N/A		
Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal o delgado	X		Fecha de verificación 26/10/2026

IV. IDONEIDAD DE LA EMPRESA

De la documentación verificada se establece que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Sus funciones comprenden la administración y funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del orden nacional, así como la atención, custodia, vigilancia y tratamiento penitenciario de las personas privadas de la libertad, conforme a la Ley 65 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro – EPMSC Socorro, como dependencia del INPEC, desarrolla actividades relacionadas con la atención de la población privada de la libertad y la ejecución de programas de educación, cultura, recreación y tratamiento penitenciario. Asimismo, cuenta con capacidad institucional para coordinar la recepción, verificación, registro, custodia y destinación de los bienes aportados por el Municipio. La documentación contractual identifica la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023 como fundamento de la delegación de facultades contractuales al director del establecimiento.

La participación del INPEC, a través del EPMSC Socorro, guarda relación directa con sus competencias legales y con el objeto del convenio interadministrativo, orientado al fortalecimiento de las actividades de educación, cultura, recreación y tratamiento penitenciario mediante la adquisición y entrega de instrumentos musicales por parte del Municipio del Valle de San José, Santander. Su capacidad jurídica e institucional permite asumir las obligaciones de coordinación, recepción, registro, administración y adecuada destinación de los bienes, así como realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de los compromisos convenidos.

V. VALOR OFICIAL.

El valor estimado del convenio interadministrativo de integración de servicios corresponde a **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.999.000)**, representados en el aporte que realizará el Municipio del Valle de San José, Santander, mediante la adquisición y entrega de los instrumentos musicales destinados al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro – EPMSC Socorro.

Este valor se encuentra sustentado en la ficha técnica elaborada por el INPEC, que establece las especificaciones, cantidades y valores estimados de los bienes requeridos, así como en las cotizaciones obtenidas por la Administración Municipal y el correspondiente estudio de mercado, mediante los cuales se determina el presupuesto para su adquisición.

El aporte municipal se ejecutará mediante el proceso contractual de adquisición de los bienes, conforme a la modalidad de selección legalmente aplicable, sin transferencia de recursos económicos al INPEC.

VI. APORTES DE LAS PARTES.

El Municipio del Valle de San José, Santander, realizará un aporte por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.999.000,00),** representado en la adquisición y entrega de los instrumentos musicales establecidos en la ficha técnica suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, destinados al fortalecimiento de las actividades de educación, cultura, recreación y tratamiento penitenciario desarrolladas en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro – EPMSC Socorro.

El aporte municipal se ejecutará mediante el correspondiente proceso de adquisición de bienes, con cargo a los recursos presupuestales de la vigencia 2026, de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

Por su parte, el INPEC contribuirá al cumplimiento del objeto del convenio mediante las actuaciones institucionales de coordinación, recepción, registro, custodia y destinación de los bienes, conforme a las obligaciones establecidas a su cargo.

El convenio no contempla transferencias de recursos económicos entre las entidades participantes. Cada una asumirá las obligaciones que le correspondan dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con las condiciones convenidas.

El aporte municipal corresponde al valor estimado para la adquisición de los bienes convenidos. Cuando el proceso de selección permita obtener un menor valor, el cumplimiento del aporte se acreditará con

los bienes efectivamente adquiridos y entregados al INPEC, por su costo real. Las diferencias frente al valor inicialmente previsto serán objeto de los ajustes y registros que correspondan, sin que exista obligación de agotar la totalidad del presupuesto asignado.

a) CONCLUSIONES

Una vez verificados los documentos presentados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y efectuadas las consultas correspondientes, se establece el cumplimiento de las condiciones jurídicas e institucionales necesarias para la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación, de conformidad con las competencias previstas en la Ley 65 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. A través del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Socorro – EPMSC Socorro, desarrolla actividades relacionadas con la administración penitenciaria, la atención de personas privadas de la libertad y la ejecución de programas de educación, cultura, recreación y tratamiento penitenciario.

Las condiciones técnicas y los aportes previstos guardan correspondencia con el objeto y alcance del convenio, mediante el cual el Municipio del Valle de San José, Santander, realizará un aporte en especie consistente en la adquisición y entrega de instrumentos musicales, por un valor estimado de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($17.999.000), destinados al fortalecimiento de las actividades de educación, cultura, recreación y tratamiento penitenciario desarrolladas en el EPMSC Socorro.

En consecuencia, el INPEC, a través del EPMSC Socorro, cuenta con competencias institucionales relacionadas con las actividades previstas para concurrir como entidad cooperante a la celebración del convenio interadministrativo, orientado a "**AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993**", de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus anexos.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

JHON FREDDY JARA SIERRA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM
Aprobó: Jhon Freddy Jara Sierra- Secretario de Gobierno Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 14:56:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040040581
Código de Verificación	8040040581261026145633

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305410661

PIB
14:59:02

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL SOCORRO identificado(a) con NIT número 8040040581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 14:59:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91071457
Código de Verificación	9107145726102614 5916

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305410893

PIB
15:00:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91071457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:19 PM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91071457**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BELTRAN CIRO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 02:59:34 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **91071457**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150316712** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO